

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0822**DE

**11 MAR. 2015**

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra en vacante temporal por el encargo de **LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO**.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer temporalmente el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **JOSÉ LUIS LEÓN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.717.282, titular del cargo **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar a **JOSÉ LUIS LEÓN ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 81.717.282, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure el encargo del titular **LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO**.



DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 0822 DE

11 MAR. 2015

"Por la cual se hace un Encargo a José Luis León Álvarez"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

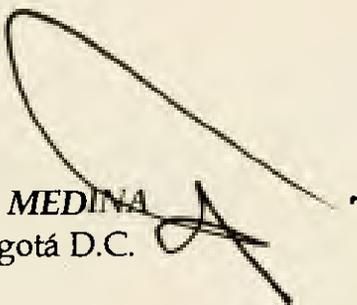
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 MAR. 2015

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.



Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: maria Teresa Velandia Fernández  
Directora de Talento Humano

